

""""""ACTA NÚMERO SETENTA Y OCHO, SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,161) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de nombramiento de Registrador Delegado.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,347 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2016, se nombró como Registrador Delegado al Licenciado Rosemberg Adolfo Funes Gómez, con la única facultad de firmar certificaciones de partidas, en las oficinas descentralizadas de Plaza Merliot y Plaza Dueñas, así como también acordaron registrar su firma, para que pueda surtir efectos legales en las instituciones correspondientes.
- III- Que actualmente el Licenciado Rosemberg Adolfo Funes Gómez, fue asignado a otras funciones.
- IV- Que desde el 1 de abril de 2017, la Licenciada Isabel Ana Mercedes Muñoz Alvarado, con cargo de Coordinadora de Colecturía, en el Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, se le asignaron las funciones de supervisión y coordinación de las agencias tributarias.
- V- Que es necesario el nombramiento de la Licenciada Isabel Ana Mercedes Muñoz Alvarado, como Registradora Delegada con la

facultad de firmar certificaciones de partidas en las oficinas descentralizadas de Plaza Merliot y Plaza Dueñas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar como Registradora Delegada a la Licenciada Isabel Ana Mercedes Muñoz Alvarado, con la única facultad de firmar certificaciones de partidas en las oficinas descentralizadas de Plaza Merliot y Plaza Dueñas.**
- 2. Registrar la firma de la Licenciada Isabel Ana Mercedes Muñoz Alvarado, para que pueda surtir efectos legales en las instituciones correspondientes.** *****Comuníquese.-----

2,162) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de modificación de la Estructura Organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que de conformidad al artículo 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla vigentes a partir del 1 de abril de 2017, que literalmente dice: “La Alcaldía Municipal de Santa Tecla debe contar con una estructura organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual estará conformada por las Unidades Organizativas necesarias para el logro de sus objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF); el cual deberá evaluarse constantemente y mantenerse actualizado acorde a los objetivos y será divulgado entre sus servidores y demás usuarios externos”.
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 1,775 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2016, requiere de ajustes internos que permitan lograr una mayor competitividad y efectividad en las funciones que realizan las diferentes dependencias de la municipalidad, de tal manera de consolidar la forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades en cuanto a las relaciones interdepartamentales en todos sus niveles.
- IV- Que de conformidad a los Lineamientos de Gestión Documental y Archivo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), según el artículo 2, LINEAMIENTO 1 PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, es necesario la creación de la unidad administrativa denominada “Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)”, que estará ubicada ya sea como dependencia directa del titular o de la Gerencia/Departamento/ Dirección Administrativa de la Institución.
- V- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente de la Dirección de Administración se modifique el nombre de la Unidad de Archivo

Institucional por Unidad de Archivo Central, y se trasladen sus funciones a depender jerárquicamente de la nueva Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Gestión Documental y Archivo de LAIP e integrar la normativa aplicada en el tema de organización, manejo y clasificación de archivo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo municipal número 1,775 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2016, e implementar a partir del 1 de mayo de 2017, la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la cual estará conformada de la manera siguiente:

1.0 CONCEJO MUNICIPAL

Auditoría Externa

1.1 Sindicatura

1.2 Secretaría Municipal

1.3 Unidad de Auditoría Interna

1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)

1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)

1.6 Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)

2.0 ALCALDE

2.1 Unidad de Comunicaciones y Prensa

2.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas

2.3 Ciudad Inteligente

2.4 Unidad de Asuntos Estratégicos

2.5 Unidad Contravencional

2.6 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

3.0 DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)

3.0.0.1 Unidad de Asesoría Técnica Policial

3.0.0.2 Unidad de Asesoría Jurídica

3.0.0.3 Unidad de Formación Profesional

3.1 Subdirección de Administración y Apoyo Logístico

3.2 Subdirección de Operaciones

3.3 Subdirección de Unidades Especializadas

4.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.1 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos

5.0 DIRECCIÓN GENERAL

5.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)

5.1.1 Departamento de Planificación

5.2 Unidad de Cooperación Externa

5.3 Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM)

5.4 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)

5.5 Gerencia de Distritos

- 5.5.1 Delegación Distrital I
- 5.5.2 Delegación Distrital II
- 5.5.3 Delegación Distrital III
- 5.5.4 Delegación Distrital IV
- 5.5.5 Delegación Distrital V
- 5.6 Gerencia Legal
- 6.0 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 - 6.0.0.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)
 - 6.0.1 Departamento de Servicios Generales
 - 6.0.2 Departamento de Control de Bienes
 - 6.0.3 Departamento de Transporte y Talleres
 - 6.0.4 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)
- 7.0 DIRECCIÓN FINANCIERA**
 - 7.0.0.2 Unidad de Fiscalización y Contraloría
 - 7.0.1 Departamento de Tesorería
 - 7.0.2 Departamento de Contabilidad
 - 7.0.3 Departamento de Presupuesto
 - 7.1 Sub Dirección de Gestión Tributaria**
 - 7.1.1 Departamento de Registro Tributario
 - 7.1.2 Departamento de Catastro
 - 7.1.3 Departamento de Cuentas Corrientes
 - 7.1.4 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora
- 8.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL**
 - 8.0.0.1 Unidad Técnica
 - 8.1 Gerencia de Cementerios
 - 8.2 Gerencia de Mercados
 - 8.0.1 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial
 - 8.0.2 Departamento de Proyectos
 - 8.0.3 Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura
 - 8.0.4 Departamento Ambiental
 - 8.0.5 Departamento de Cambio Climático
- 9.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**
 - 9.0.1.1 Soporte Administrativo
 - 9.0.1.2 Unidad de Convivencia Ciudadana
 - 9.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
 - 9.0.2 Departamento de Tecleño sin Límites
 - 9.0.3 Departamento de la Mujer
 - 9.0.4 Departamento de Salud Municipal
 - 9.0.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
 - 9.0.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
 - 9.0.7 Departamento de Juventud
- 10.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**
 - 10.0.0.1 Soporte Administrativo
 - 10.0.0.2 Unidad de Supervisión y Atención al Contribuyente

- 10.0.1 Departamento de Mantenimiento Vial
- 10.0.2 Departamento de Alumbrado Público
- 10.0.3 Departamento de Desechos Sólidos
- 10.0.4 Departamento de Saneamiento Municipal
- 10.0.5 Departamento de Ornato y Paisajismo Ambiental

11.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

- 11.0.1 Departamento de Gestión de Personal
- 11.0.2 Departamento de Administración de Personal

11.1 Sub Dirección de Registro y Atención a Personas

- 11.1.0.1 Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM)
- 11.1.0.2 Unidad de Atención Interna y Externa
- 11.1.0.3 Unidad de Registro Administrativo

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, para que implemente y operativice la Organización, de conformidad a la estructura organizativa aprobada con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.**
3. **Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA) que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Administración.**
4. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad de Archivo Institucional se denominará Unidad de Archivo Central, trasladando sus funciones a depender jerárquicamente de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA).**
5. **Autorizar a la nueva Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), para que coordine internamente con la Unidad de Secretaría Municipal, las funciones de la Gestión de Documentación y Archivo, a fin de evitar duplicidad de funciones por mandato de Normativas Institucionales que afectan a ambas Unidades Organizativas.**
6. **Autorizar la creación y conformación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), el cual deberá estar conformado por: Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), el Encargado de Archivo Central y Periférico, según sea el caso; un delegado del Área Jurídica; el Jefe de la Unidad Productora de la serie a valorar y su Encargado de Archivo Especializado; y, un Auditor como observador del proceso; además pueden integrar este comité un representante del Área Administrativa y solicitar el apoyo externo de un historiador o investigador social.**
7. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de la Unidad Organizativa afectada y que modifique la Refrenda de Personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.**

8. Autorizar al Departamento de Gestión de Personal que asesore, coordine e integre la elaboración, actualización y/o modificación de los Manuales de Descriptores de Puestos correspondientes con el responsable de la unidad afectada.
9. Autorizar al Departamento de Administración de Personal, para que en coordinación con el responsable de la Unidad Organizativa afectada, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF), en donde se incorporarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado y al cumplimiento de los artículos 42 al 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), así como el análisis de las estructuras orgánicas internas a fin de evitar duplicidad de funciones y la creación de estructuras que no correspondan al objetivo principal de la dependencia aprobada con su correspondiente Manual de Procesos y Procedimientos.
10. Autorizar al Departamento de Planificación, para que coordine con la Unidad Organizativa creada mediante este acuerdo, la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2017, para su integración en el Plan Operativo Anual Institucional.
11. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal de conformidad a la nueva estructura organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este Acuerdo.
12. Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice el cambio de nombre en los registros contables de la Municipalidad, una vez entrando en vigencia el presente acuerdo.
13. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional, año 2017, en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con la unidad organizativa afectada, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones y/o creaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
14. Autorizar a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM), para establecer y aplicar políticas, normas, lineamientos y estándares aplicables a las tecnologías de la información y comunicación, para la optimización de los recursos tecnológicos de la Municipalidad, así como brindar apoyo y soporte técnico a la Unidad Organizativa afectada con la aprobación de este acuerdo.
15. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, para revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada la unidad organizativa que con este acuerdo se afecta.
16. Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado, en el Portal Web Institucional, y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de

transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado.

- 17. Autorizar a cada responsable de Unidad Organizativa que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura organizacional de cualquier dependencia de la municipalidad que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para garantizar que las propuestas técnicas a presentarse a Concejo Municipal reúnan las condiciones técnicas necesarias, para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación.**
- 18. Autorizar a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.**
- 19. Requerir a todas las Unidades Organizativas de la municipalidad, para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la estructura organizativa de la municipalidad que mediante este acuerdo se autorizan. "*****"Comuníquese.-----**

2,163) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de autorización para que la Comisión de Venta en Subasta Pública, pueda iniciar el proceso de venta y adjudicación, la cual fue expuesta por el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Gerente Legal, Licenciado Edwin Ernesto Portillo Chacón, Jefe de Control de Bienes, y Licenciada Geinny Marely Rosales de Cortez, Jefa del Departamento de Contabilidad.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 753 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2016, se nombró a la Comisión de Subasta, aprobándose también en el mismo, las Bases de Competencia que regirán el proceso de venta a través de subasta pública, y además se instruye en él, a las diferentes dependencias a la revisión y depuración de aquellos bienes que estarían sujetos a someter a la venta, por ser chatarra y cumplir con los criterios de obsolescencia, inservibilidad y no útiles a la municipalidad.
- III- Que según memorándum de fecha 13 de julio de 2016, el Departamento de Contabilidad, informó que los vehículos se encuentran registrados en el Sistema de Activos Fijos y en los Registros Contables con los valores descritos en el cuadro anterior, a excepción del ítem 5, no obstante este vehículo y los demás se encontraban

registrados en el Viceministrato de Transporte a favor de la AMST, por lo que se tramita el descargo definitivo, contando con los comprobantes de descargo en el registro de vehículos respectivo.

- IV- Que la Dirección de Administración, después de analizada las opiniones del Departamento de Contabilidad, y el Jefe del Departamento de Transporte y Talleres de la AMST, avala ambos informes, y propone los siguientes precios bases para la venta de vehículos en calidad de chatarra:

LOTE No. 1 "VEHICULOS CONSIDERADOS COMO CHATARRA, EN PLANTEL DE SERVICIOS PUBLICOS"

Ítem	Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Año	Precio Base US\$
1	N-16633	Coche Fúnebre	Volkswagen	1997	150.00
2	N-15582	Pick Up	Toyota	1980	120.00
3	N-3398	Pick Up	Toyota	1996	420.00
4	N-13491	Automóvil	Nissan	1995	500.00
5	N-16642	Camión	Renault	1997	500.00

- (a) Las Placas y Tarjetas de Circulación fueron retirados de los vehículos y entregadas al VMT, para obtener las bajas en el registro correspondiente.
- (b) Los logos de identificación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, serán eliminados previa entrega al ganador de la subasta.

LOTE No. 2 "DESECHOS DE MATERIALES FERROSOS EN PLANTEL DE SERVICIOS PUBLICOS"

En visitas al plantel antes citado se observó que se encuentran diseminados promontorios de materiales ferrosos de diferente naturaleza, producto de sobrantes o desperdicios, producto de mantenimientos y/o reparaciones las cuales se consideran chatarra y no útiles para la AMST.

El Departamento de Control de Bienes, realizó investigación en varias empresas recicladoras, entre ellas: Corinca S.A., Inversiones Calma S.A., Recicladora Don Bosco, Rectex, S.A., entre otros para determinar el precio por quintal de material ferroso en el mercado nacional, de preferencia Hierro, obteniendo un promedio entre US\$1.75 a US\$2.75 por Quintal, dependiendo del estado y composición de la chatarra.

- V- Que la Dirección de Administración, en base a la investigación de mercado presentado por el Departamento de Control de Bienes, dio el aval y emitió opinión, en el sentido de proponer al Concejo que el precio base para la subasta de material ferroso fuese de US\$1.75 por Quintal.
- VI- Que la Dirección de Administración, presentó al Concejo Municipal, a través del Jefe del Departamento de Transporte y Talleres de la AMST, informe sobre el estado y condiciones de los vehículos antes citados, solicitando al Concejo, en virtud de las justificaciones presentadas; la

DECLARATORIA EN CALIDAD DE CHATARRA, para ser considerada su venta a través de Subasta Pública, aprobándose ésta, mediante acuerdo municipal número 2,107 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2017.

- VII- Que la Dirección de Administración, en nota de referencia 103/2017 de fecha 4 de abril de 2017, emite aval presentado por el Departamento de Contabilidad, y el Departamento de Transporte y Talleres, referente a los precios que acorde a estos es viable proponer los precios de referencia en Libros Contables y Opinión de Transporte en el caso del vehículo que no está registrado en el Departamento de Contabilidad.
- VIII- Que la municipalidad, no contaba con un procedimiento oficial que garantizará el debido proceso y transparencia del mismo, por lo que la comisión consideró oportuno crearlo bajo el nombre de PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, y presentarlo a aprobación para que en lo sucesivo se proceda según éste.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Comisión de Subasta, para que inicie el proceso de venta y adjudicación en subasta pública, al mejor postor bajo la “Modalidad de Sobre Cerrado”, según las Bases de Competencia aprobadas, de lo siguiente:**

LOTE No. 1 “VEHICULOS CONSIDERADOS COMO CHATARRA, EN PLANTEL DE SERVICIOS PUBLICOS”

Ítem	Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Año	Precio Base por Unidad US\$
1	N-16633	Coche Fúnebre	Volkswagen	1997	150.00
2	N-15582	Pick Up	Toyota	1980	120.00
3	N-3398	Pick Up	Toyota	1996	420.00
4	N-13491	Automóvil	Nissan	1995	500.00
5	N-16642	Camión	Renault	1997	500.00

- Las Placas y Tarjetas de Circulación fueron retiradas de los vehículos y entregadas al VMT, para obtener las bajas en el registro correspondiente.
- Los logos de identificación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, serán eliminados previa entrega al ganador de la subasta.

LOTE No. 2 “DESECHOS DE MATERIALES FERROSOS EN PLANTEL DE SERVICIOS PUBLICOS”

Ítem	Descripción del Lote	Precio Base por Quintal
1	Lote de Desecho de Materiales Ferrosos	US\$1.75

- Aprobar el Procedimiento de Subasta, que servirá de guía para futuras subastas.**

3. Instruir al Departamento de Control de Bienes, y al Departamento de Contabilidad, previo a la Venta en Subasta Pública, el descargo en los registros los bienes a subastar respectivamente.
4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, para la publicación de la subasta pública y además la recepción de pagos producto de la venta de la Subasta.
5. Instruir al Departamento de Control de Bienes, de la Dirección de Administración, para que coordine el proceso de la entrega de los bienes vendidos a través de la subasta.
6. Instruir a la Comisión de Venta, para que elabore y presente Informe Final de Subasta. ''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,164) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 30 de marzo de 2017, se invitó a ALTO FRIO INTERNACIONAL, S & M INGENIEROS, S.A. de C.V., FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V., IGNACIO DIMAS BLANCO ESCOBAR y MAXIMILIANO ORTIZ COLINDREZ, para el proceso LG-72/2017 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS, SEGUNDO PROCESO y además se subió a Comprasal; recibándose ofertas el 6 de abril de 2017, por parte de S & M INGENIEROS, S.A. de C.V., FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., INVARIABLE, S.A. de C.V., IGNACIO DIMAS BLANCO ESCOBAR y MAXIMILIANO ORTIZ COLINDREZ.
- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que la oferta presentada por INVARIABLE, S.A. de C.V., cumplía con los criterios establecidos en los términos de referencia de la unidad solicitante y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-72/2017 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS, SEGUNDO PROCESO, a INVARIABLE, S.A. DE C.V., hasta por el monto de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,500.00), por obtener mayor puntaje en la evaluación técnica y económica, y a la vez cumple con los requerimientos solicitados en los términos de referencia. El contrato a suscribirse será por el plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio que por escrito le será girada por el Administrador de Contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2017.**
2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato a la Señora Alejandra Maricela de Shahidinejad, Auxiliar de la Dirección de Administración, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''Comuníquese.-----

2,165) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que con fecha 6 de abril de 2017, se invitó a presentar ofertas a MIGUEL ANGEL RAMIREZ, MORPHO y GUILLERMO FRANCISCO PERDOMO MEDRANO, para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-76/2017 "COMPRA DE BUSTO DEL SEÑOR EDUARDO GUIROLA, SEGUNDO PROCESO", y además se subió a Comprasal; recibíendose en fecha 18 de abril de 2017, la oferta presentada por el único participante GUILLERMO FRANCISCO PERDOMO MEDRANO.
- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar al Señor GUILLERMO FRANCISCO PERDOMO MEDRANO, hasta por el monto de US\$7,910.00, para el plazo establecido de 8 días hábiles después de recibida la orden de compra, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de Libre Gestión LG-76/2017 "COMPRA DE BUSTO DEL SEÑOR EDUARDO GUIROLA, SEGUNDO PROCESO, al Señor GUILLERMO FRANCISCO PERDOMO MEDRANO, hasta por el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,910.00), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato respectivo.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador de la orden de compra al Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''Comuníquese.--

2,166) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que con fecha 15 de marzo de 2017, se invitó a presentar ofertas a VETERINARIA SANTA TERESA, VETERINARIA EL ARCA, C.R.S. VETERINARIA, ZONA ANIMAL, POLICLINICA VETERINARIA y PUPPY EXPRESS, para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-55/2017

“CONTRATACION DE SERVICIOS VETERINARIOS, SEGUNDO PROCESO”, y además se subió a Comprasal; recibíendose en fecha 22 de marzo de 2017, la oferta presentada por el único participante GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA; en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar al Señor GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA hasta por el monto de US\$3,000.00, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia, para el plazo señalado desde la emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre del 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de LG-55/2017 “CONTRATACION DE SERVICIOS VETERINARIOS, SEGUNDO PROCESO”, al Señor GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA, hasta por el monto de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), ya que cumple con los establecido en los términos de referencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato respectivo.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**””””””””””Comuníquese.-----

2,167) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la PAAC de 2017.
- II- Que en fecha 19 de abril de 2017, el Despacho Municipal ha solicitado que se modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017, en el sentido de incluir dentro del mismo, el proceso Compra de Estuches y Casilleros, Bloqueadores de Señal para Dispositivos Móviles, hasta por un monto de US\$3,500.00, que existe disponibilidad presupuestaria dentro de la Unidad 01010102 Alcalde Municipal, para el específico 61199 bienes muebles diversos.
- III- Que en fecha 24 de abril de 2017, el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del CAMST, solicita a la UACI la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017, los proceso de compra siguientes:

Nº	INCORPORACION	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US\$
1	SERVICIOS DE PRUEBAS POLIGRAFICAS	54301	2,000.00
2	COMPRA DE CASCOS PARA MOTOCICLISTAS	54117	1,500.00
3	SUMINISTRO DE INMOVILIZADORES VEHICULARES	54199	1,500.00
TOTAL			5,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017, en el sentido de incluir dentro del mismo el proceso: Compra de Estuches y Casilleros, Bloqueadores de Señal para Dispositivos Móviles, hasta por un monto de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00), que existe disponibilidad presupuestaria dentro de la Unidad 01010102 Alcalde Municipal, para el específico 61199 bienes muebles diversos.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que incorpore a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017, los procesos requeridos por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, hasta por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00).**
3. **Autorizar el inicio de todos los Procesos de Compras, por el método de compra por Libre Gestión, a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,168) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de inicio de proceso.
- II- Que en fecha 20 de abril de 2017, la Ingeniero Celina Lidia López Gómez, Jefe de la Unidad de Cooperación Externa, solicita a la UACI: Autorizar la ampliación del contrato CP-BID-02-AMST-2017, "CONTRATACIÓN DE FACILITADOR 4: Servicio de Capacitación para formación en materia de Construcción de Indicadores de Gestión, Formulación de Planes Estratégicos y Planes Operativos con enfoque basado en Resultados, Cuadro de Mando Integral (Balance Score Card) y Marco Lógico para formulación de Proyectos", adjudicado a Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), en los términos de: a) Alcances y Actividades de los Servicios Diferentes de Consultorías, b) Productos Entregables, c) Inicio y Plazo del Servicio Diferente de Consultoría, d) Tipo de Servicio, Remuneración y Forma de Pago y e) vigencia del contrato.
- III- Que es necesario autorizar el incremento del monto adjudicado de US\$6,802.60, por la cantidad de US\$1,361.90, totalizando el monto adjudicado por US\$8,164.50, IVA incluido; y la ampliación del plazo de 90 días para la ejecución de los servicios diferentes de consultoría, aumentándolos en 27 días más, totalizando el plazo de duración de los servicios diferentes de consultoría en 117 días calendario, contados a partir de la fecha que se estableció en la Orden de Inicio; y que se autorice al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la modificación correspondiente.

- IV- Que debe autorizarse el inicio del proceso de compra de la línea de acción contemplada en el Plan de Adquisiciones bajo la forma de Selección Directa. Para dichos procesos se recibió la No Objeción por parte del BID, el 17 de abril de 2017, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	AMPLIACION	MONTO ACTUAL US\$
1	CONTRATO DE REFERENCIA CP-BID-02-AMST-2017	6,802.60
	INCREMENTO	1,361.90
MONTO TOTAL		8,164.50

Nº	INCORPORACION	MONTO TOTAL US\$
2	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL / PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA, LINEA DE REFERENCIA 4.37,	5,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar la ampliación del contrato CP-BID-02-AMST-2017, “CONTRATACIÓN DE FACILITADOR 4: Servicio de Capacitación para formación en materia de Construcción de Indicadores de Gestión, Formulación de Planes Estratégicos y Planes Operativos con enfoque basado en Resultados, Cuadro de Mando Integral (Balance Score Card) y Marco Lógico para formulación de Proyectos”, adjudicado a Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), en los términos de: a) Alcances y Actividades de los Servicios Diferentes de Consultorías, b) Productos Entregables, c) Inicio y Plazo del Servicio Diferente de Consultoría, d) Tipo de Servicio, Remuneración y Forma de Pago, y e) vigencia del contrato.**
- Autorizar el incremento del monto adjudicado de US\$6,802.60, por la cantidad de US\$1,361.90, totalizando el monto adjudicado por OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,164.50), IVA incluido.**
- Autorizar la ampliación del plazo de 90 días para la ejecución de los servicios diferentes de consultoría, aumentándolos en 27 días mas, totalizando el plazo de duración de los servicios diferentes de consultoría en 117 días calendario, contados a partir de la fecha que se estableció en la Orden de Inicio.**
- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba la modificación correspondiente.**
- Autorizar el inicio del proceso de compra de la línea de acción contemplada en el Plan de Adquisiciones bajo la forma de Selección Directa.**

6. **Nombrar como Administrador del Contrato del proceso de Implementación del Sistema de Planificación Institucional, a José Abelardo Díaz Flores, Asesor de la Unidad de Desarrollo Institucional, de la Dirección General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

2,169) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de modificación del acuerdo municipal número 2,142, tomado en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de abril de 2017, se declaró inadmisibles el recurso de revisión de la adjudicación de la licitación pública LP-04/2017 AMST, denominada "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE COLONIA LAS DELICIAS".
- II- Que en sus considerandos I, III Literal a) y b) y ACUERDA número 1, por errores involuntarios se consignó en ellos la palabra APELACIÓN en lugar de REVISIÓN, así como la disposición legal artículo 57, siendo lo correcto artículo 77, quedando en lo demás sin ninguna alteración.
- III- Que las correcciones solicitadas por la señora Síndico Municipal, No alteran en ninguna forma el proceso de adjudicación de la licitación pública LP-04/2017 AMST, ya que el procedimiento para su resolución es el procedimiento regulado en la Ley de Adjudicaciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, para el Recurso de Revisión, así mismo se mantiene lo medular del acuerdo en mención, como es la declaratoria de Inadmisibilidad del Recurso interpuesto por la empresa Vonamer S.A. de C.V., por ser extemporáneo, así como la declaratoria de firmeza de la adjudicación hecha por la Comisión Evaluadora de ofertas, a favor de la empresa CONSTRUHARD EL SALVADOR S.A. DE C.V., y que por el contrario, únicamente tienden a sanear dos errores de forma en el acuerdo.

Por lo Tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Modificar, los Considerandos I, III Literal b), y ACUERDA número 1, del Acuerdo 2,142 tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2017, en el sentido de cambiar la palabra APELACIÓN, por la correcta que es REVISIÓN.**
- 2. **Modifíquese el Considerando III, Literal a), del mismo acuerdo, en el sentido de cambiar el artículo 57 que se cita, por el correcto, artículo 77.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en todo lo que no ha sido modificado. "*****"Comuníquese.-----

2,170) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que han asistido a cada una de las sesiones correspondientes al mes de abril del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTISEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$126.00), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de la sesiones realizadas por el Concejo Municipal, correspondientes al mes de abril de 2017, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.**''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, e Isaías Mata Navidad, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento sesenta y uno.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento sesenta y dos.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento sesenta y cuatro.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento sesenta y cinco.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento sesenta y siete.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL